

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Funciones del Director-Coordinador Técnico:

- Dirigir al equipo técnico para realizar la operativa de trabajo, en coordinación de las responsables del área de LABoral que organice la actividad.
- Proponer y organizar los recursos, tanto humanos como materiales, destinados a desarrollar las necesidades técnicas de las actividades.
- Participación en reuniones de coordinación técnica de las actividades.
- Prestar asesoramiento y soluciones técnicas para las actividades del Centro.

Funciones del equipo técnico:

- Manejo del equipamiento técnico y ejecución de las tareas dadas por las responsables de área y/o colaboradores diversos de las actividades del Centro.
- Supervisión de todo el material técnico, elaboración de informes de incidencias y propuesta de soluciones.
- Control de inventario de los elementos técnicos (proyectors, focos, micrófonos, mesas de sonido, cableado,...) y asignación de equipos a cada actividad, en coordinación con el área responsable de la misma.
- Asistencia al montaje y desmontaje de exposiciones, atención a residencias, talleres y otras actividades.

MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS:

El número de profesionales y turnos dependerá del formato y magnitud de cada actividad, garantizándose en todo momento la inmediata presencia del personal del equipo técnico pactado con la responsable de área con, al menos, 48 horas de antelación.

El servicio se podrá realizar todos los días de la semana.

LABoral facilitará al adjudicatario, con la suficiente antelación, el desglose de la programación, para que el adjudicatario planifique y organice las necesidades de personal que se ajusten al formato de la actividad a desarrollar.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO:

Se especificará el mecanismo de control y seguimiento que se utilizará para comprobar el buen cumplimiento de las tareas, actuándose por otro lado, bajo supervisión del personal de LABoral.

OTROS REQUISITOS:

La empresa adjudicataria quedará obligada al intercambio de documentación e información y a la realización de todas las tareas necesarias para la coordinación de actividades empresariales en materia

de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales con LABoral, así como con terceras empresas que desarrollen sus tareas en la sede de LABoral.